

Vengo en conceder el indulto parcial de la pena impuesta, remitiendo esta a la de cuatro meses de prisión.

Dado en Palma de Mallorca, a 23 de julio de 2004.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,  
JOSÉ BONO MARTÍNEZ

**14756** REAL DECRETO 1757/2004, de 23 de julio, por el que se concede el indulto parcial al Cabo Primero de Infantería de Marina don Francisco Javier Guillén Jiménez.

Visto el expediente de indulto relativo al Cabo Primero de Infantería de Marina don Francisco Javier Guillén Jiménez, condenado por el Tribunal Militar Territorial Segundo, con sede en Sevilla, en el sumario número 22/13/01, como autor de un delito de abuso de autoridad, en su modalidad de maltrato de obra a inferior, previsto y penado en el artículo 104 del Código Penal Militar, a la pena de tres meses y un día de prisión, con las accesorias legales de suspensión de cargo público y derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena, y constando en aquél los informes favorables del Tribunal sentenciador y del Asesor Jurídico General del Ministerio de Defensa, a propuesta del Ministro de Defensa y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 23 de julio de 2004,

Vengo en conceder al Cabo Primero de Infantería de Marina don Francisco Javier Guillén Jiménez el indulto parcial respecto de la pena privativa de libertad impuesta, remitiendo esta a la de un mes y un día de prisión.

Dado en Palma de Mallorca, a 23 de julio de 2004.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,  
JOSÉ BONO MARTÍNEZ

**14757** REAL DECRETO 1758/2004, de 23 de julio, por el que se concede el indulto parcial al Guardia Civil don José Antonio Martín Santirso.

Visto el expediente de indulto relativo al Guardia Civil don José Antonio Martín Santirso, condenado por el Tribunal Militar Territorial Cuarto, con sede en A Coruña, en el sumario número 43/26/01, como autor de un delito de deslealtad, previsto y penado en el artículo 115, párrafo primero, del Código Penal Militar, a la pena de un año de prisión, con las accesorias legales de suspensión de cargo público y derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena, y constando en aquél los informes favorables del Ministerio Fiscal Jurídico-Militar, del Tribunal sentenciador y del Asesor Jurídico General del Ministerio de Defensa, a propuesta del Ministro de Defensa y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 23 de julio de 2004,

Vengo en conceder al Guardia Civil don José Antonio Martín Santirso el indulto parcial respecto de la pena privativa de libertad impuesta, remitiendo esta a la de seis meses de prisión.

Dado en Palma de Mallorca, a 23 de julio de 2004.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,  
JOSÉ BONO MARTÍNEZ

**14758** REAL DECRETO 1759/2004, de 23 de julio, por el que se concede el indulto parcial al Cabo Primero de la Guardia Civil don José Luis Rojas Gómez.

Visto el expediente de indulto relativo al Cabo Primero de la Guardia Civil don José Luis Rojas Gómez, condenado por el Tribunal Militar Territorial Cuarto, con sede en A Coruña, en el sumario número 43/26/01, como autor de un delito de deslealtad, previsto y penado en el artículo 115, párrafo primero, del Código Penal Militar, a la pena de un año y cuatro meses de prisión, con las accesorias legales de suspensión de cargo público y derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena, y constando en aquél los informes favorables del Ministerio Fiscal Jurídico-Militar, del Tribunal sentenciador y del Asesor Jurídico General del

Ministerio de Defensa, a propuesta del Ministro de Defensa y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 23 de julio de 2004,

Vengo en conceder al Cabo Primero de la Guardia Civil don José Luis Rojas Gómez el indulto parcial respecto de la pena privativa de libertad impuesta, remitiendo esta a la de ocho meses de prisión.

Dado en Palma de Mallorca, a 23 de julio de 2004.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,  
JOSÉ BONO MARTÍNEZ

**14759** REAL DECRETO 1760/2004, de 23 de julio, por el que se concede el indulto parcial al Guardia Civil don Jesús Manuel Ruiz Vega.

Visto el expediente de indulto relativo al Guardia Civil don Jesús Manuel Ruiz Vega, condenado por el Tribunal Militar Territorial Cuarto, con sede en A Coruña, en el sumario número 43/26/01, como autor de un delito de deslealtad, previsto y penado en el artículo 115, párrafo primero, del Código Penal Militar, a la pena de un año de prisión, con las accesorias legales de suspensión de cargo público y derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena, y constando en aquél los informes favorables del Ministerio Fiscal Jurídico-Militar, del Tribunal sentenciador y del Asesor Jurídico General del Ministerio de Defensa, a propuesta del Ministro de Defensa y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 23 de julio de 2004,

Vengo en conceder al Guardia Civil don Jesús Manuel Ruiz Vega el indulto parcial respecto de la pena privativa de libertad impuesta, remitiendo esta a la de seis meses de prisión.

Dado en Palma de Mallorca, a 23 de julio de 2004.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,  
JOSÉ BONO MARTÍNEZ

## MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

**14760** RESOLUCIÓN de 4 de agosto de 2004, de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se determinan los partidos de fútbol que integran los boletos de la Apuesta Deportiva de las Jornadas 1.ª a la 8.ª de la Temporada 2004/2005.

De conformidad con lo establecido en la Norma 35.ª de las que regulan los Concursos de Pronósticos sobre resultados de partidos de fútbol aprobados por Resolución de la Entidad Pública Empresarial Loterías y Apuestas del Estado de 15 de julio de 2004 (B.O.E. n.º 174 de 20 de julio), a continuación se relacionan los partidos que serán objeto de pronóstico en las jornadas 1.ª a 8.ª de la Temporada de Apuestas Deportivas 2004/2005.

Jornada 1.ª (1.ª y 2.ª División A)

29 de agosto de 2004

1. Osasuna-Athletic Club.
2. R. Sociedad-Levante.
3. Racing-Barcelona.
4. Sevilla-Albacete.
5. At. Madrid-Málaga.
6. Zaragoza-Getafe.
7. Mallorca-R. Madrid.
8. Numancia-Betis.
9. Espanyol-Deportivo.
10. Éibar-Cádiz.
11. Ciudad Murcia-Córdoba.
12. Almería-Celta.

13. Alavés-Valladolid.
14. Tenerife-Elche.

*Jornada 5.ª (1.ª y 2.ª División A)*

26 de septiembre de 2004

## Reservas:

1. Sporting-Recreativo.
2. Terrassa-Salamanca.
3. Lleida-Ferrol.

*Jornada 2.ª (Selecciones y 2.ª División A)*

5 de septiembre de 2004

1. Francia-Israel.
2. Italia-Noruega.
3. Austria-Inglaterra.
4. Valladolid-Tenerife.
5. Recreativo-Alavés.
6. Murcia-Sporting.
7. Celta-Gimnástico.
8. Ferrol-Almería.
9. Cádiz-Lleida.
10. Málaga B-Éibar.
11. Salamanca-Xerez.
12. Ejido-Terrassa.
13. Córdoba-Pontevedra.
14. Elche-Ciudad Murcia.

## Reservas:

1. Bélgica-Lituania.
2. Dinamarca-Ucrania.
3. Letonia-Portugal.

*Jornada 3.ª (1.ª y 2.ª División A)*

12 de septiembre de 2004

1. Villarreal-R. Sociedad.
2. Athletic Club-Valencia.
3. Deportivo-Osasuna.
4. Betis-Espanyol.
5. R. Madrid-Numancia.
6. Getafe-Mallorca.
7. Málaga-Zaragoza.
8. Albacete-At. Madrid.
9. Barcelona-Sevilla.
10. Levante-Racing.
11. Sporting-Celta.
12. Recreativo-Murcia.
13. Ciudad Murcia-Valladolid.
14. Alavés-Tenerife.

## Reservas:

1. Terrassa-Córdoba.
2. Almería-Cádiz.
3. Lleida-Málaga B.

*Jornada 4.ª (1.ª y 2.ª División A)*

19 de septiembre de 2004

1. Osasuna-Betis.
2. Athletic Club-Deportivo.
3. Racing-Villarreal.
4. Sevilla-Levante.
5. At. Madrid-Barcelona.
6. Zaragoza-Albacete.
7. Mallorca-Málaga.
8. Numancia-Getafe.
9. Espanyol-R. Madrid.
10. Valencia-R. Sociedad.
11. Valladolid-Pontevedra.
12. Tenerife-Ciudad Murcia.
13. Murcia-Alavés.
14. Celta-Recreativo.

## Reservas:

1. Málaga B-Almería.
2. Cádiz-Gimnástico.
3. Elche-Terrassa.

1. Osasuna-Getafe.
2. Athletic Club-R. Madrid.
3. Deportivo-Betis.
4. Sevilla-R. Sociedad.
5. At. Madrid-Villarreal.
6. Zaragoza-Levante.
7. Mallorca-Barcelona.
8. Numancia-Albacete.
9. Espanyol-Málaga.
10. Valencia-Racing.
11. Sporting-Cádiz.
12. Murcia-Celta.
13. Terrassa-Valladolid.
14. Alavés-Ciudad Murcia.

## Reservas:

1. Recreativo-Ferrol.
2. Pontevedra-Tenerife.
3. Almería-Salamanca.

*Jornada 6.ª (1.ª y 2.ª División A)*

3 de octubre de 2004

1. Villarreal-Zaragoza.
2. R. Sociedad-At. Madrid.
3. Racing-Sevilla.
4. Betis-Valencia.
5. R. Madrid-Deportivo.
6. Getafe-Athletic Club.
7. Málaga-Osasuna.
8. Albacete-Espanyol.
9. Barcelona-Numancia.
10. Levante-Mallorca.
11. Tenerife-Terrassa.
12. Celta-Alavés.
13. Cádiz-Recreativo.
14. Salamanca-Gimnástico.

## Reservas:

1. Ciudad Murcia-Pontevedra.
2. Ejido-Almería.
3. Córdoba-Lleida.

*Jornada 7.ª (Selecciones y 2.ª División A)*

10 de octubre de 2004

1. España-Bélgica.
2. Francia-Rep. Irlanda.
3. Inglaterra-Gales.
4. Sporting-Salamanca.
5. Recreativo-Málaga B.
6. Murcia-Cádiz.
7. Celta-Ferrol.
8. Terrassa-Ciudad Murcia.
9. Xerez-Tenerife.
10. Éibar-Valladolid.
11. Lleida-Elche.
12. Almería-Córdoba.
13. Gimnástico-Ejido.
14. Alavés-Pontevedra.

## Reservas:

1. Suecia-Hungría.
2. Eslovenia-Italia.
3. Escocia-Noruega.

*Jornada 8.ª (1.ª y 2.ª División A)*

17 de octubre de 2004

1. Osasuna-Albacete.
2. Athletic Club-Málaga.

3. Deportivo-Getafe.
4. Betis-R. Madrid.
5. At. Madrid-Racing.
6. Zaragoza-R. Sociedad.
7. Mallorca-Villarreal.
8. Numancia-Levante.
9. Espanyol-Barcelona.
10. Valencia-Sevilla.
11. Valladolid-Lleida.
12. Ferrol-Alavés.
13. Cádiz-Celta.
14. Salamanca-Recreativo.

## Reservas:

1. Tenerife-Éibar.
2. Pontevedra-Terrassa.
3. Ejido-Sporting.

Madrid, 4 de agosto de 2004.—El Director general, P.D. de firma (Resolución de 8 de julio de 2004), el Director comercial, Juan Antonio Cabrejas García.

**14761** RESOLUCIÓN de 8 de julio de 2004, de la Dirección General del Patrimonio del Estado, por la que se hace pública la declaración de prohibición de contratar de don Juan Antonio Rueda García Tuñón.

El Ministro de Economía y Hacienda, con fecha 7-06-04, a propuesta de la Comisión Permanente de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa ha acordado la declaración de la prohibición para contratar en el ámbito de las Administraciones Públicas de D. Juan Antonio Rueda García Tuñón. con D.N.I. 09508030 y domicilio social en 08021 Barcelona, Avda. Diagonal, 620-ático, al haber incurrido en la causa a) del artículo 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, por plazo de tres años.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre.

Madrid, 8 de Julio de 2004.—La Directora General, María Mercedes Díez Sánchez.

**14762** RESOLUCIÓN de 8 de julio de 2004, de la Dirección General del Patrimonio del Estado, por la que se hace pública la declaración de suspensión de las clasificaciones de la sociedad «Servicentro Puerto, Sociedad Limitada».

El Ministro de Economía y Hacienda, con fecha 07.06.04, a propuesta de la Comisión Permanente de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa ha acordado la suspensión de las clasificaciones otorgadas a la empresa SERVICENTRO PUERTO, S.L., con N.I.F. B11061603 y domicilio social en 11500-El Puerto de Santa María (Cádiz) calle Virgen de los Milagros, 85 1.º, Módulo 6 y 7, en el ámbito de las Administraciones Públicas, por haber incurrido en la causa descrita en el apartado 2, del artículo

33 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, por plazo de 15 días.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33.8 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

Madrid, 8 de Julio de 2004.—La Director General, María Mercedes Díez Sánchez.

**14763** ORDEN EHA/2706/2004, de 12 de julio, sobre resolución de 27 expedientes por incumplimiento de las condiciones establecidas en la concesión de incentivos al amparo de la Ley 50/1985, de 27 de diciembre, de Incentivos Regionales.

A las Empresas relacionadas en el anexo de esta Orden, al no haber acreditado en tiempo y forma el cumplimiento de las condiciones vinculantes establecidas en las resoluciones de concesión de las subvenciones, se les instruyeron los oportunos expedientes de incumplimiento, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1535/1987, de 11 de diciembre.

En la instrucción de los expedientes se han observado las formalidades legales, habiéndose concedido a las empresas afectadas los plazos preceptivos para el cumplimiento de los trámites de formulación de alegaciones y de audiencia previstos en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 35 del Real Decreto 1535/1987, de 11 de diciembre, modificado por Real Decreto 302/1993, de 26 de febrero y por Real Decreto 2315/1993, de 29 de diciembre.

De las actuaciones resulta probado que los titulares de las subvenciones no han acreditado haber cumplido en tiempo y forma las obligaciones que contrajeron en la aceptación de las condiciones de los incentivos.

Este Ministerio, al amparo de lo dispuesto en la Ley 50/1985, de 27 de diciembre y su Reglamento de Desarrollo; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre; los Reales Decretos 553/2004, de 17 de abril y 1552/2004, de 25 de junio, y demás disposiciones de aplicación, así como los informes de la Subdirección General de Inspección y Control, tiene a bien disponer:

## Artículo único.

Se declara el incumplimiento de las condiciones establecidas para el disfrute de los incentivos regionales otorgados a las Empresas relacionadas en el anexo de esta Orden. En consecuencia, se modifica el importe de las subvenciones concedidas en proporción al alcance del incumplimiento según se detalla en el anexo, debiéndose publicar la presente Orden en el Boletín Oficial del Estado conforme a lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 30/1992, todo ello sin perjuicio de efectuar la notificación de la misma a los interesados.

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer potestativamente recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Ministro de Economía y Hacienda, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación, o bien, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación de la misma.

Madrid, de julio de 2004.—El Vicepresidente Segundo del Gobierno y Ministro de Economía y Hacienda, P. D. (Orden EHA/1112/2004, de 28 de abril, y Orden ECO/2498/2002, de 3 de octubre), el Secretario de Estado de Hacienda y Presupuestos, Miguel Ángel Fernández Ordóñez.

## ANEXO

## Relación de empresas afectadas

Núm. expte.	Titular	Cantidades percibidas — Euros	Alcance del incumplimiento — Porcentaje	Subvención concedida — Euros	Subvención procedente — Euros	A reintegrar al Tesoro Público (*) — Euros
AS/628/P01	MASAS CONGELADAS, S. A. ....	0	100	339.307,15	0	0
AS/702/P01	GENERAL DE JUGUETES, S. A. ....	0	100	80.509,18	0	0
MU/902/P02	SOLPLAST. S. A. ....	0	100	103.421,50	0	0
CU/153/P03	CONSERVAS DOS VILLAS, S. L. ....	0	100	130.720,13	0	0
TO/483/P03	GRES DE LA MANCHA, S. L. ....	0	41,67	272.919,60	159.194,00	0